



**OFICIO N° 003-2023/CS-AS-003-2023-DP-1**

**PARA :** **RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO**  
 Director General de la Oficina General de Administración

**ASUNTO :** Informar sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección para la "CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL".

**REFERENCIA :** Adjudicación Simplificada N° 003-2023-DP-1.

**FECHA :** Lima, 26 de mayo de 2023

Por medio del presente, en mi calidad de Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 003-2023-DP-1**, me dirijo a usted, a fin de informar sobre la declaratoria de desierto del presente procedimiento de selección, conforme lo establecido en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**1.- ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante **Informe N° 000137-2023-DP/OGA-OPE** de fecha 23 de febrero de 2023, la Oficina de Operaciones, sustentado en el Informe N° 000040-2023-DP/OGA-OPE/ALIM (22FEB2023), remite las Especificaciones Técnicas y el Pedido de Compra SIGA, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la **CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL**.
- 1.2 Mediante **Informe N° 001-2023-DP/OGA-OA/ACONT-CEMA** de fecha 03 de abril de 2023, se remite las acciones realizadas en la indagación de mercado y se solicita la Certificación de Crédito Presupuestario 2023 y la Previsión de Reserva Presupuestaria para el año fiscal 2024.
- 1.3 Mediante el **Memorando N° 000360-2023-DP/OGPM** de fecha 17 de abril de 2023, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 277 para el año fiscal 2023 y la Previsión de Reserva Presupuestaria N° 018-2023 para el año fiscal 2024, cuyo monto total para la presente contratación, asciende a S/ 194,690.40 (Ciento noventa y cuatro mil seiscientos noventa con 40/100 soles).
- 1.4 Mediante el **Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 007-2023-DP/OGA**, de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó el expediente de "CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL", con un valor estimado de S/ 194,690.40 (Ciento noventa y cuatro mil seiscientos noventa con 40/100 soles).
- 1.5 Mediante el **Formato de Designación de Comité de Selección N° 008-2023-DP/OGA**, de fecha 26 de abril de 2023, se designó a los miembros de comité de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección.
- 1.6 Mediante el **Formato de Aprobación de Bases N° 007-2023-DP/OGA** de fecha 27 de abril de 2023, se aprobaron las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-DP-1.
- 1.7 Los participantes registrados a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – **SEACE** dentro del cronograma establecido, fueron los siguientes:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el Procedimiento	Estado
----	-----	-----------------------	---------------------------------------	--------



1	20478217626	INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	03/05/2023	Válido
2	20600809441	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	03/05/2023	Válido
3	20608041029	JHIRE ALIMENTACION SALUDABLE S.A.C.	06/05/2023	Válido

1.8 Los postores que presentaron sus ofertas en el procedimiento de selección fueron los siguientes:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL			
20478217626	INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	15/05/2023	21:53:12	Electronico
20600809441	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	15/05/2023	23:20:40	Electronico

1.9 De la revisión de las ofertas presentadas por parte del comité de selección, para su respectiva admisión, el colegiado identificó observaciones en las ofertas; por tal motivo, declaró como No Admitidas las dos (02) ofertas presentadas. **(Para mayor detalle, se adjunta el Acta de Admisión de Ofertas de fecha 18 de mayo de 2023).**

En consecuencia, al no contar con ofertas válidas, el comité de selección declaró desierto el procedimiento de selección, conforme se precisa en el numeral 29.1 artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: *“Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto en la contratación directa, la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento”.*

Asimismo, artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: *“(…) 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. (…)”.*

1.10 En ese sentido, mediante correo electrónico de fecha 23 y 24 de mayo de 2023, se consultó: **i)** A los proveedores que presentaron cotización y no participaron en el procedimiento, **ii)** A los postores que participaron en el registro del procedimiento de selección y no presentaron ofertas y **iii)** A los postores que presentaron ofertas; a fin de que indiquen cuales serían los motivos y/o razones por los cuales no participaron, no presentaron sus ofertas o cuales fueron las dificultades en la elaboración de sus ofertas, respectivamente, con la finalidad de subsanar sus observaciones y continuar con las gestiones necesarias para dicha contratación.

## 2.- ANÁLISIS

Por consiguiente, corresponde efectuar el siguiente análisis con relación a la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-DP-1 – “CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL”, en los siguientes términos:

2.1 El artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que en caso se declare un procedimiento desierto total o parcialmente, deberá justificar y evaluarse las causas que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

2.2 De la revisión del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se registraron tres (03) participantes y se presentaron dos (02) ofertas técnicas y económicas, las cuales fueron consideradas como No Admitidas por el comité de selección, declarando desierto el procedimiento de selección. Asimismo, se consultó: **i)** a los proveedores que presentaron cotización y no participaron en el procedimiento (INVERSIONES PROEXIM SAC), **ii)** a los postores que participaron en el registro del procedimiento de selección y no presentaron



ofertas (JHIRE ALIMENTACION SALUDABLE SAC) y iii) a los postores que presentaron ofertas (JEDAC BIENES Y SERVICIOS SAC e INVERSIONES JEANBE EIRL); a fin de que indiquen cuales serían los motivos y/o razones por los cuales no participaron, no presentaron sus ofertas o cuales fueron las dificultades en la elaboración de sus ofertas, respectivamente; con la finalidad de adoptar las medidas pertinentes para una siguiente convocatoria de la presente contratación.

2.3 Al respecto, se recibió la siguiente respuesta a través de correo electrónico, por parte del proveedor que se registró como participante, pero no presentó su oferta:

- Con fecha 26 de mayo de 2023, la empresa **JHIRE ALIMENTACION SALUDABLE S.A.C.**, manifestó textualmente: ***“Buenos días estimados sres, referente a la consulta por la no mi participación en el proceso de selección, se debió fundamentalmente, por la diversidad de registros sanitarios a enviar en la oferta, no se logró conseguir algunos”.***

Nótese que el proveedor participante en el procedimiento de selección, señala que no logró conseguir la totalidad de los registros sanitarios de los productos solicitados.

2.4 Al realizar el análisis de las ofertas presentadas, el comité de selección, señala que una causa probable que no permitió la conclusión del procedimiento de selección, es debido a que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión de las mismas se deriva de errores en las ofertas.

### 3.- CONCLUSIONES

De lo manifestado se puede concluir:

- 3.1 Que, ante una siguiente convocatoria del procedimiento mencionado, se recomienda tomar en cuenta lo señalado por el proveedor **JHIRE ALIMENTACION SALUDABLE S.A.C.**, respecto a la solicitud de registros sanitarios de los productos a adquirir.
- 3.2 Por otro lado, pongo a su consideración, que la No Admisión de las ofertas, se debe a que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión de las mismas se deriva de errores en las ofertas.
- 3.3 Se aprecia que en el procedimiento de selección, se cuenta con la cantidad de 03 participantes y 02 postores, lo cual garantizaría la pluralidad de postores en una siguiente convocatoria del procedimiento de selección.

Se recomienda, poner de conocimiento del presente informe al área usuaria (**Oficina de Operaciones - Área de Alimentación**), con la finalidad de informar la persistencia de la necesidad, previa evaluación de los motivos que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección.

Es todo lo que tengo que informar para los fines pertinentes.

Adjunta Acta de Admisión de Ofertas.

Atentamente,

  
-----  
**EMERSON INCA HUAMAN**  
Presidenta del Comité de Selección  
AS-003-2023-DP-1

Handwritten scribbles or markings at the top right of the page.

Faint, illegible text or markings in the upper left section of the page.

A single line of faint text or a separator line in the middle of the page.

A block of faint text or markings in the lower middle section of the page.

A block of faint text or markings in the lower middle section of the page.

A single line of faint text or a separator line in the lower middle section of the page.

A small, faint handwritten mark or signature at the bottom of the page.

**ACTA DE APERTURA y ADMISIÓN DE OFERTAS****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP-1****CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL  
AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL**

En la ciudad de Lima, del día 18 de mayo de 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante Formato de Designación de Comité de Selección N° 008-2023-DP/OGA, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP-1 – "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL", con el fin de realizar la apertura de ofertas y admisión de ofertas del 01 ítem paquete según detalle:

**QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION**

El quórum necesario que exige la Normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

NOMBRES	DNI	CORREO ELECTRONICO	OBS
EMERSON INCA HUAMAN	44364888	logistica64@presidencia.gob.pe	TITULAR
KARINA HEREDIA CHAVEZ	40466724	kheredia@presidencia.gob.pe	TITULAR
SANDRO JESUS VALVERDE TRUJILLO	09388835	svalverde@presidencia.gob.pe	SUPLENTE

**AGENDA**

- ✓ Verificar el registro de participantes.
- ✓ Verificar las ofertas registradas para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP-1 (Primera Convocatoria).
- ✓ Apertura y Admisión de ofertas.

**REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Acto seguido, el Presidente del Comité de Selección, da por iniciada la sesión, se informó que de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE los siguientes participantes:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el Procedimiento	Estado
1	20478217626	INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	03/05/2023	Válido
2	20600809441	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	03/05/2023	Válido
3	20608041029	JHIRE ALIMENTACION SALUDABLE S.A.C.	06/05/2023	Válido

**PRESENTACION DE OFERTAS**

Acto seguido, el comité de selección tomo conocimiento que presentó su oferta a través de la plataforma del SEACE, las siguientes empresas:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL			
20478217626	INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	15/05/2023	21:53:12	Electronico
20600809441	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	15/05/2023	23:20:40	Electronico

**SOBRE LA ADMISION DE OFERTAS**

De acuerdo a las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, en la Sección Específica, Capítulo II, numeral 2.2 Contenido de las Ofertas 2.2.1.1, Documentos para la admisión de la oferta, es de competencia del comité de selección la revisión de las ofertas presentadas, a fin de verificar si cumplen con la documentación obligatoria requerida para su admisión, la cual se puede apreciar en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCION	POSTOR	
		INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	JEDAC BIENES Y SERVICIOS SAC
a)	Declaración jurada de datos del postor ( <b>Anexo N° 1</b> ).	Cumple	Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (Vigencia de Poder)	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento ( <b>Anexo N° 2</b> ).	Cumple	Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección ( <b>Anexo N° 3</b> ).	Cumple	Cumple
e)	El proveedor en su propuesta técnica debe adjuntar obligatoriamente: - Copia legible del Registro Sanitario de Alimentos vigente, si el producto es controlado por DIGESA - Copia legible de la Autorización Sanitaria del Establecimiento, si el producto corresponde que se controlado por SENASA	No cumple	No cumple
f)	Declaración jurada de plazo de entrega ( <b>Anexo N° 4</b> )	Cumple	Cumple
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas ( <b>Anexo N° 5</b> )	No aplica	No Aplica
h)	Precio de la Oferta ( <b>Anexo N° 6</b> )	--	--
CONDICION		NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

**DETALLE DE LA NO ADMISION DE LAS OFERTAS****POSTOR INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.**

- a) Producto **GALLETA DE VAINILLA X 42GR APROX**: El postor en su Anexo N° 06 – Precio de la oferta (folio 71), viene ofertando el producto Galleta de Vainilla de 42 gr aprox., si bien el producto cumple con las características solicitadas por el área usuaria, el postor está en la obligación de adjuntar el registro sanitario del producto ofertado, tal como lo establece las Bases Integradas. De la revisión integral de la oferta del postor, en el folio 28 presenta el registro sanitario, según el siguiente detalle:

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS	Código del Registro Sanitario
1. GALLETAS DULCES SABOR A VAINILLA - VAINILLA "FIELD", en empaque primario: de polipropileno biorientado metalizado de 37, 147 g, empaque secundario: de polipropileno biorientado (6 paquetes de 37 g) de 222 g; empaque primario: bilaminado de polipropileno metalizado impreso de 37 g, empaque primario: bilaminado de polipropileno impreso de 147 g. Vida Útil del Producto: 7 meses	HS812616N NAMNPR

Nótese que el registro sanitario presentado por el postor (folio 28), señala en todos sus extremos que el producto corresponde a **galleta vainilla field de 37 gr**, lo cual **difiere** con lo ofertado en el Anexo N° 06 – Oferta económica del postor, considerándose como una incongruencia en el producto ofertado por el postor.

Si bien el producto ofertado, se encuentra según lo requerido por el área usuaria, así como también el registro sanitario, lo cierto es que el postor **debió** precisar y/o uniformizar cuál es el producto que ofrece, si lo ofertado en el Anexo N° 06 (Galleta de vainilla de 42gr aprox) o lo presentado en el Registro Sanitario (Galleta de vainilla de 37gr.), porque ambos cumplen con las Especificaciones Técnicas del producto; siendo responsabilidad del postor presentar y/o adjuntar en su oferta la documentación necesaria, con el fin de que el comité de selección tenga la certeza de lo realmente ofertado; Así mismo, se precisa que durante la fase de ejecución contractual de la presente contratación, correspondería entregar el producto a la entidad, según su oferta técnica y económica presentada en el momento de la presentación de su oferta, en caso de obtener la buena pro, lo cual tiene el carácter de **invariable**.

La presente incongruencia, ha generado que este colegiado no tenga la certeza de lo realmente ofertado por el postor; más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, **esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones** o imprecisiones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas del procedimiento de selección; además, dicha incongruencia, no es subsanable, pues se trata de un documento de presentación obligatoria y también es referido a la información de la oferta económica, donde solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación.

En tal sentido, este colegiado concluye que el postor no presentó de forma correcta los documentos para acreditar el producto señalado.

- b) Producto **HIERBAS FINAS DE 20 GR**: El postor en su Anexo N° 06 – Precio de la oferta (folio 71), viene ofertando el producto Hierbas Finas x 20gr, si bien el producto cumple con lo solicitado por el área usuaria, el postor está en la obligación de adjuntar el registro sanitario del producto ofertado, tal como lo establece las Bases Integradas.

De la revisión integral de la oferta del postor, en el folio 32 presenta el registro sanitario, según el siguiente detalle:

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS	Código del Registro Sanitario
1. MEZCLA DE HIERBAS AROMÁTICAS (ESTRAGÓN, CEBOLLINA, PEREJIL) - MIX FINAS HIERBAS 4 ESTACIONES "GARDEN CENTER 4 ESTACIONES", en frasco de PVC x 12 g; sobre de polipropileno de 5 g; bolsa de plástico de 250, 500, 1000 g, 5 kg de PVC; polipropileno; plástico de 12 g, 5 g, 250, 500, 1000 g, 5 kg. Vida Útil del Producto: sobre y bolsa 1 año / frasco 2 años	M1100316N NAGRGN

Nótese que el registro sanitario presentado por el postor (folio 32), no señala en ningún extremo que la presentación del producto sea de 20 a 30 gramos, tal como lo establece



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

las bases integradas, lo cual difiere con lo ofertado en el Anexo N° 06 – Oferta económica del postor.

Si bien el producto ofertado por el postor, se encuentra según lo requerido por el área usuaria, lo cierto es que el postor debe presentar el registro sanitario del producto ofertado, siendo responsabilidad del postor presentar y/o adjuntar en su oferta la documentación necesaria, con el fin de que el comité de selección tenga la certeza de lo realmente ofertado.

En tal sentido, este colegiado concluye que el postor no presentó de forma correcta los documentos para acreditar el producto señalado. La presente observación no se encuentra en ninguno de los supuestos de subsanación de ofertas.

**c) Respecto a los productos:**

- a. Queso fresco de vaca (Registro Sanitario folio 52)
- b. Queso Mozzarella x 200gr (Registro Sanitario folio 53)
- c. Queso Paria (Registro Sanitario folio 54)
- d. Queso Parmesano (Registro Sanitario folio 55)
- e. Queso tipo Edam (Registro Sanitario folio 56)

Según las bases integradas, la calidad de todos los productos señalados deben ser **pasteurizados**, y de la revisión de los registros sanitarios de los productos, únicamente el **queso paria** cumple con tal calidad.

Los registros sanitarios de los demás productos **no** señalan en ningún extremo, que la calidad sea pasteurizada.

En tal sentido, este colegiado concluye que el postor no presentó de forma correcta los documentos para acreditar los productos señalados. La presente observación no se encuentra en ninguno de los supuestos de subsanación de ofertas.

- d) Producto Yogurt x 200ml:** El postor en su Anexo N° 06 – Precio de la oferta (folio 71), viene ofertando el producto Yogurt x 200ml, si bien el producto cumple con lo solicitado por el área usuaria, el postor está en la obligación de adjuntar el registro sanitario del producto ofertado, tal como lo establece las Bases Integradas. De la revisión integral de la oferta del postor, en el folio 69 presenta el registro sanitario, según el siguiente detalle:

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS	Código del Registro Sanitario
1. YOGURT BEBIBLE SABOR NATURAL "GLORIA", en botella de polietileno de alta densidad, grado alimenticio con tapa rosca de polietileno de 100 g a 2 kg, galonera de polietileno de alta densidad, grado alimenticio con tapa rosca de polietileno de 1 kg a 4 kg. Vida Útil del Producto: 60 días	A8005114N NAGOSA

Nótese que la presentación del producto ofertado, en el Registro Sanitario, difiere con la característica del producto requerido, debido a que el área usuaria ha señalado que el producto debe ser en presentación de **cajita** y en **unidad de medida "ml"**.

En tal sentido, este colegiado concluye que el postor no presentó de forma correcta los documentos para acreditar los productos señalados. La presente observación no se encuentra en ninguno de los supuestos de subsanación de ofertas.

**Se concluye que el postor no cumplió con presentar los documentos requeridos en las bases integradas, declarándose la oferta como No Admitida.**

**POSTOR JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.**

- a) Producto **CANELA EN POLVO X 50GR**: El postor en su Anexo N° 06 – Precio de la oferta (folio 71) así como en el Anexo N° 03-A (folio 05), viene ofertando el producto CANELA EN POLVO X 50GR, si bien el producto cumple con lo solicitado por el área usuaria, el postor está en la obligación de adjuntar el registro sanitario del producto ofertado según las características del producto, tal como lo establece las Bases Integradas. De la revisión integral de la oferta del postor, en el folio 13 presenta el registro sanitario, según el siguiente detalle:

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS	Código del Registro Sanitario
1. CANELA ENTERA - CANELA ENTERA "TONA", en bolsa de polipropileno/polietileno de 5 g - 30 kg, caja cartón corrugado de 5 kg - 50 kg Vida Útil del Producto: 10 meses	M1800414N NAPOPT
2. CANELA MOLIDA - CANELA MOLIDA "TONA", en bolsa de polipropileno/polietileno de 5 g - 30 kg, caja cartón corrugado de 5 kg - 50 kg Vida Útil del Producto: 10 meses	M1800514N NAPOPT

Nótese que la presentación del producto ofertado, en el Registro Sanitario, es en **bolsa** de polipropileno de 5g – 30kg, lo cual difiere con la característica del producto requerido, debido a que el área usuaria ha señalado que el producto debe ser en presentación de **frasco**.

En tal sentido, este colegiado concluye que el postor no presentó de forma correcta los documentos para acreditar el producto señalado. La presente observación no se encuentra en ninguno de los supuestos de subsanación de ofertas.

- b) Producto **GALLETA DE VAINILLA X 42GR APROX**: El postor en su Anexo N° 06 – Precio de la oferta (folio 71), así como en el Anexo N° 03-A (folio 05), viene ofertando el producto Galleta de Vainilla de 42 gr aprox., si bien el producto cumple con las características solicitadas por el área usuaria, el postor está en la obligación de adjuntar el registro sanitario del producto ofertado, tal como lo establece las Bases Integradas. De la revisión integral de la oferta del postor, en el folio 25 presenta el registro sanitario, según el siguiente detalle:

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS	Código del Registro Sanitario
1. GALLETAS DULCES SABOR A VAINILLA - VAINILLA "FIELD", en empaque primario: de polipropileno biorientado metalizado de 37, 147 g, empaque secundario: de polipropileno biorientado (6 paquetes de 37 g) de 222 g; empaque primario: bilaminado de polipropileno metalizado impreso de 37 g, empaque primario: bilaminado de polipropileno impreso de 147 g. Vida Útil del Producto: 7 meses	HS812616N NAMNPR

Nótese que el registro sanitario presentado por el postor (folio 25), señala en todos sus extremos que el producto corresponde a **galleta vainilla field de 37 gr**, lo cual difiere con lo ofertado en el Anexo N° 06 – Oferta económica del postor, considerándose como una incongruencia en el producto ofertado por el postor.

Si bien el producto ofertado, se encuentra según lo requerido por el área usuaria, así como también el registro sanitario, lo cierto es que el postor **debió** precisar y/o uniformizar cuál es el producto que ofrece, si lo ofertado en el Anexo N° 06 (Galleta de vainilla de 42gr aprox) o lo presentado en el Registro Sanitario (Galleta de vainilla de 37gr.), porque ambos cumplen con las Especificaciones Técnicas del producto, siendo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

responsabilidad del postor presentar y/o adjuntar en su oferta la documentación necesaria, con el fin de que el comité de selección tenga la certeza de lo realmente ofertado; Así mismo, se precisa que durante la fase de ejecución contractual de la presente contratación, correspondería entregar el producto a la entidad, según su oferta técnica y económica presentada en el momento de la presentación de su oferta, en caso de obtener la buena pro, lo cual tiene el carácter de **invariable**.

La presente incongruencia, ha generado que este colegiado no tenga la certeza de lo realmente ofertado por el postor; más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, **esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones** o imprecisiones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas del procedimiento de selección; además, dicha incongruencia, no es subsanable, considerando que se trata de información referente a la oferta económica, donde solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación.

En tal sentido, este colegiado concluye que el postor no presentó de forma correcta los documentos para acreditar el producto señalado.

**c) Respecto a los productos:**

- a. Queso fresco de vaca (Registro Sanitario folio 44)
- b. Queso Mozzarella x 200gr (Registro Sanitario folio 45)
- c. Queso Paria (Registro Sanitario folio 46)
- d. Queso Parmesano (Registro Sanitario folio 47)
- e. Queso tipo Edam (Registro Sanitario folio 48)

Según las bases integradas, la calidad de todos los productos señalados deben ser **pasteurizados**, y de la revisión de los registros sanitarios de los productos, únicamente el **queso fresco de vaca** cumple con tal calidad.

Los registros sanitarios de los demás productos **no** señalan en ningún extremo, que la calidad sea pasteurizada.

En tal sentido, este colegiado concluye que el postor no presentó de forma correcta los documentos para acreditar los productos señalados. La presente observación no se encuentra en ninguno de los supuestos de subsanación de ofertas.

- d) Producto Yogurt x 200ml:** El postor en su Anexo N° 06 – Precio de la oferta (folio 71), así como en el Anexo N° 03-A (folio 05), viene ofertando el producto Yogurt x 200ml, si bien el producto cumple con las características solicitadas por el área usuaria, el postor está en la obligación de adjuntar de forma obligatoria el registro sanitario del producto ofertado, tal como lo establece las Bases Integradas. De la revisión integral de la oferta del postor, en el folio 59 presenta el registro sanitario, según el siguiente detalle:

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS	Código del Registro Sanitario
1. : YOGURT PARCIALMENTE DESCREMADO SABOR A VAINILLA "¿GLORIA?", en botellas de de polietileno de alta densidad, de grado sanitario, con tapa rosca de polietileno de alta densidad. de 50 g a 2 kg. galoneras de de tereftalato de polietileno o pet, de grado sanitario, con tapa rosca de polietileno de alta densidad. de 50 g a 2 kg Vida Útil del Producto: sesenta (60) días.	A8007822N NALCGO

Nótese que la presentación del producto ofertado, en el Registro Sanitario, difiere con la característica del producto requerido, debido a que el área usuaria ha señalado que el producto debe ser en presentación de **cajita** y en **unidad de medida "ml"**.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

En tal sentido, este colegiado concluye que el postor no presentó de forma correcta los documentos para acreditar el producto señalado. La presente observación no se encuentra en ninguno de los supuestos de subsanación de ofertas.

**Se concluye que el postor no cumplió con presentar los documentos requeridos en las bases integradas, declarándose la oferta como No Admitida.**

Al no contar con ofertas válidas, no resulta posible continuar con las etapas de Evaluación y Calificación de Ofertas del presente procedimiento de selección.

#### DECLARACION DE DESIERTO

Finalmente, el Comité de Selección acuerda por unanimidad lo siguiente:

1. **Declarar Desierto** el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP-1, para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL**, por no contar con ofertas válidas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. **Notificar** a través del SEACE la declaratoria de desierto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto que tratar, con fecha 18 de mayo de 2023, se suscribe la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad por los miembros del Comité de Selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP-1**.

#### OBSERVACIONES

---

	
EMERSON INCA HUAMAN PRESIDENTE TITULAR	
	
KARINA HEREDIA CHAVEZ MIEMBRO TITULAR	SANDRO J. VALVERDE TRUJILLO MIEMBRO SUPLENTE

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to blurring.

Handwritten text on the left side of the page, possibly a date or reference number.

Handwritten text on the right side of the page, possibly a name or address.

Handwritten text in the center of the page, possibly a signature or a specific note.

Handwritten text at the bottom left of the page.

Handwritten text at the bottom right of the page.